



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2023-MDS-A

Sapillica, 12 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

La Carta N° 002-2023-MDS-ECHG-UL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el presidente del comité de selección Ing. Nils Steward Horna Martínez, relacionado a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Procedimiento Especial de contratación N° 002-2023-MDS_CS / I CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – EN PI 753 EMP (PI 754) - GUAR GUAR _ TUNAL – DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA CUI N 2558198, informe legal N° 115-2023-MDS-OAJ, de fecha 12 de junio del 2023 emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica, y,

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, los cuales establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Carta N° 002-2023-MDS-ECHG-UL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el presidente del comité de selección Ing. Nils Steward Horna Martínez, relacionado a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Procedimiento Especial de contratación N° 002-2023-MDS_CS / I CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – EN PI 753 EMP (PI 754) - GUAR GUAR _ TUNAL – DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA CUI N 2558198;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDS-A, de fecha 09 de junio del 2023, en su artículo primero se resuelve, : aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Procedimiento de Selección - Procedimiento Especial de Contratación N° 02, Contratación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2023-MDS-A

servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL -EN PI 753 EMP (PI 754) -GUAR GUAR-TUNAL-DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2558198, por el importe de S/. 229,822.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 soles), con un sistema de contratación Mixto (Tarifa/Suma alzada), con un plazo de entrega a 150 días calendarios y con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°214-2023- MDS-A, de fecha 09 de junio del 2023, en su artículo primero se resuelve: conformar, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Procedimiento Especial de Contratación N° 02, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL -EN PI 753 EMP (PI 754) -GUAR GUAR-TUNAL-DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2558198;

Que, en sujeción a lo establecido por el dispositivo legal referido en el considerando anterior, deviene en procedente la aprobación de las Bases, Proforma de Contrato, Convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2023-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al Procedimiento de Selección: Procedimiento especial de contratación N° 002-2023-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – EN PI 753 EMP (PI 754) - GUAR GUAR-TUNAL – DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA CUI N 2558198.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de selección a realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Procedimiento especial de contratación N° 002-2023-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – EN PI 753 EMP (PI 754) - GUAR GUAR-TUNAL – DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA CUI N 2558198.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital Sapillica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA
Alex Garcés Colupu
Ing. Alex Garcés Colupu
ALCALDE